



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL FONDO NACIONAL DEL AMBIENTE - FONAM Y EL MINISTERIO DE AGRICULTURA A TRAVÉS DEL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL

Conste por el presente documento el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional, que celebran:

- El Fondo Nacional del Ambiente - **FONAM**, institución pública de derecho privado, sin fines de lucro y de interés público y social, con personería jurídica propia, de acuerdo a las leyes de la República del Perú, registrada en la Partida Electrónica N° 11196148 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, con RUC N° 20471652963, y domicilio legal en Calle Hermanos Quinteros 103, Urbanización La Castellana, Surco, representado por su Directora Ejecutiva, Julia Victoria Justo Soto, identificada con DNI N° 08797234, quien en adelante se le denominará **FONAM**; y,
- El Ministerio de Agricultura, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural, con RUC N° 20477936882, con domicilio en Alameda del Corregidor N° 155 A, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, representada por su Director Ejecutivo, Arq. Rodolfo Luis Beltrán Bravo, identificado con DNI N° 06457636, designado mediante Resolución Ministerial N° 0873-2008-AG, a quien en adelante se le denominará **AGRO RURAL**; en los términos que se establecen en las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha dieciocho de Marzo de 2011, **FONAM** y **AGRO RURAL**, suscribieron un Convenio Marco, mediante el cual las partes se comprometían a generar alianzas estratégicas que permitan el desarrollo de capacidades para estructurar y facilitar la implementación de proyectos y actividades orientadas a la protección del ambiente y el uso sostenible de los recursos, que pueden enmarcarse al Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL) y otros procedimientos que se apliquen en los Mercados Voluntarios de Carbono, atribuciones y competencias institucionales para desarrollar propuestas y actividades productivas que coadyuven al desarrollo socio económico de la población rural dentro del ámbito de **AGRO RURAL**, localizadas en las zonas rurales, principalmente en las zonas de Sierra y Selva del país.

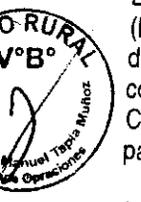
Asimismo, **FONAM**, cuenta con un área dedicada a promover la inversión en proyectos amigables con el medio ambiente, que consideren actividades de manejo forestal diversificado y sustentable, tomando en cuenta la gestión de los servicios ambientales, que brindan los ecosistemas forestales y las sinergias entre las convenciones de Cambio Climático, Biodiversidad y Lucha contra la Desertificación y Sequía; además, trabaja estrechamente con los sectores Público y Privado, y tiene experiencia en el desarrollo de portafolios de proyectos de inversión, habiendo identificado en el negocio del carbono un portafolio de 190 proyectos energéticos y forestales, los cuales equivalen a inversiones por US \$ 11.7 mil millones.

De estos 190 proyectos clasificados, 33 son proyectos forestales viables que involucran actividades de forestación y reforestación en zonas degradadas o deforestadas en costa, sierra y selva; los mismos que consideran la captura de emisiones de GEI (gases de efecto invernadero) en 62'130,639 tCO2e en veinte (20) años.

Este Portafolio Nacional de Proyectos de Carbono, presenta 10 proyectos que se enmarcan en el esquema **REDD** (Emisiones por Deforestación y Degradación de los Bosques) cuya intención es la de reducir las emisiones de dióxido de carbono (CO2) derivadas de la deforestación, así como conservar la biodiversidad y mejorar las condiciones de vida de las familias locales en áreas boscosas.

Como Entidad promotora de los proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (**MDL**) en el Perú, el **FONAM** participa con las empresas e instituciones nacionales e internacionales en:

1. La identificación de proyectos elegibles para presentarse al Mercado del Carbono
2. Capacitación y asesoramiento en la preparación de los proyectos de **MDL** en todo el ciclo del proyecto que comprende entre otros:
 - Elabora el documento Inicial: "Nota Idea de Proyecto" **PIN** (de las siglas en inglés, Project Idea Note) y realiza el análisis de elegibilidad del proyecto MDL.
 - Asesora en la elaboración del Documento de Diseño de Proyecto (**PDD**), que incluye el estudio de línea de base y el Plan de Monitoreo.





PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AgroRural

FONAM

Fondo Nacional del Ambiente - Perú

- Elabora el Expediente para la presentación del proyecto ante la autoridad nacional (MINAM) designada y encargada de aprobar y expedir la Carta de Aprobación del País.
- Realiza la difusión del proyecto MDL a las comunidades en el área de influencia del proyecto.
- Asesora al Desarrollador del proyecto MDL en el proceso de Validación y Registro ante la Junta Ejecutiva del MDL.
- Asesora en el Monitoreo de las reducciones de emisiones y en la verificación y Certificación de las mismas, y
- En la etapa de Comercialización de Emisiones Reducidas (CERs).

CLAUSULA SEGUNDA:

MARCO LEGAL

El presente convenio se rige por las siguientes normas legales:

- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 26793, Ley de creación del Fondo Nacional del Ambiente, modificada por el Decreto Legislativo N° 1013 en su Segunda Disposición Complementaria Modificatoria.
- Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que crea el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Resolución Ministerial N° 1120-2008-AG, aprueba el Manual Operativo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL.
- Convenio Marco entre FONAM y AGRO RURAL, suscrito el 18 de Marzo 2011.

CLÁUSULA TERCERA:

OBJETO DEL CONVENIO

El presente Convenio Específico tiene por objeto establecer las condiciones de mutua colaboración entre **AGRO RURAL** y el **FONAM**, para participar en forma conjunta en el proceso de elaboración de dos (02) **PIN**, de proyectos de forestación y reforestación con fines de captura de carbono, los mismos que serán preparados bajo los criterios de proyectos de Mecanismo de Desarrollo Limpio (MDL).

Los **PIN** a desarrollar a través del presente convenio, están registrados en la Cartera de Proyectos de Carbono del FONAM y son los siguientes:

- "Reforestación y Forestación con Fines de Protección del Medio Ambiente y la Captura de Carbono en la Cuenca de Pomabamba, provincia de Pomabamba, Ancash". – **Código F11**.
- "Forestación y Reforestación con Fines de Captura de Carbono en la Cuenca del Alto Huancabamba, distrito de El Carmen de la Frontera, provincia de Huancabamba, Piura". – **Código F26**.

CLÁUSULA CUARTA:

COMPROMISOS

- 4.1 Son compromisos de **AGRO RURAL**
 1. Brindar la información necesaria a **FONAM** a efectos de poder realizar las actividades requeridas para alcanzar los objetivos del presente convenio.
 2. De tener, proporcionar la información existente siguiente:
 - Estudios de Factibilidad y/o expedientes técnicos
 - Planes de manejo forestal
 - Saneamiento físico-legal de las tierras
 - Información cartográfica e imágenes satelitales de la zona de los proyectos
 - Estudios Sociales y ambientales realizados en la zona de los proyectos.
 3. Elaborar información complementaria requerida por el **FONAM**
- 4.2 Son compromisos del **FONAM**
 - a. Brindar el asesoramiento técnico a **AGRO RURAL** referente a los procesos dentro del ciclo de proyectos del Mercado de Carbono.
 - b. Elaborar la Nota Idea de Proyecto (**PIN**) de cada uno de los proyectos mencionados,



- c. Realizar la revisión de toda la documentación consolidada por **AGRO RURAL** y brindar el asesoramiento técnico para alcanzar los objetivos del presente Convenio.
- d. Gestionar ante las instancias correspondientes, el financiamiento de los **PIN** mencionados.
- e. Coordinar con **AGRO RURAL** la programación, convocatoria, organización y desarrollo de actividades de capacitación y entrenamiento dirigidas a las personas naturales y/u organizaciones campesinas del ámbito de influencia de los **PIN**.
- f. Brindar a **AGRO RURAL** el apoyo y asesoramiento en las gestiones técnicas, administrativas y legales ante las instituciones internacionales, regionales y locales para la consecución de los objetivos de presente Convenio.

4.3 **LAS PARTES** se comprometen:

- a. No adquirir compromisos unilaterales en temas relacionados con el desarrollo de actividades que comprometen el cumplimiento de los objetivos del Convenio.
- b. Las partes hacen constar expresamente que se elaborarán un Plan Operativo para la ejecución de cada uno los proyectos del presente convenio.
- d. En el Plan Operativo, que deberá ser aprobados por ambas partes, se incluirán los Términos de Referencia para elaborar cada uno de los PINs.
- e. Designar un coordinador interinstitucional para implementar el presente convenio

CLAUSULA QUINTA: FINANCIAMIENTO

- 1. El costo total de los servicios a prestar por el **FONAM** incluyendo el IGV asciende a tres mil y 00/100 dólares americanos (US \$ 3,000.00).
- 2. La forma de pago de **AGRO RURAL** por las prestaciones ofrecidas por el **FONAM** se realizarán de la forma siguiente:

Nº	Detalle por los dos (02) PINs	Pagos (incluyen IGV)	
		Dólares	Nuevos Soles
1	El 50% a la aprobación del Plan Operativo de los dos PIN.	US\$ 1,500.00	S/. 4,350.00
2	El 50% a la conformidad de AGRO RURAL del producto final (PIN).	US\$ 1,500.00	S/. 4,350.00

Estimando una tasa de cambio de 2.9 nuevos soles por dólar, en total se requerirá S/. 8,700.00

Todos los gastos de desplazamiento, estadía y logística fuera de la ciudad de Lima, que fueran estrictamente necesarios serán por cuenta de **AGRO RURAL**.

CLÁUSULA SEXTA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Para el mejor logro del propósito previsto, las partes designan a los responsables de las coordinaciones interinstitucionales, quienes se encargarán de formular, coordinar y supervisar la ejecución de las acciones que en el marco del presente documento se originen, y que serán plasmados en los Planes Operativos, que formarán parte del presente Convenio.

- Por **AGRO RURAL**: El Director de Operaciones.
- Por el **FONAM**: El Director Ejecutivo.

Quienes podrán designar a los responsables de la ejecución de las actividades del presente convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA DEL CONVENIO

Sobre la base de los objetivos del presente Convenio y, a la trascendencia de carácter nacional de sus fines, las partes acuerdan que tenga una duración de seis 06 meses, a partir de fecha de suscripción. No obstante las partes podrán ampliar dicha vigencia a través de Addendas.



Handwritten initials



PERÚ

Ministerio de Agricultura

Viceministerio de Agricultura

AgroRural

FONAM

Fondo Nacional del Ambiente

CLÁUSULA OCTAVA:

JURISDICCIÓN APLICABLE

El presente Convenio se celebra de acuerdo a la común intención de las partes, bajo las reglas de la buena fe. En ese espíritu las partes tratarán en lo posible de resolver cualquier desavenencia que se pudiera presentar durante el desarrollo y/o ejecución del mismo, mediante el trato directo y el común entendimiento.

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran generarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor.

Toda precisión o interpretación del CONVENIO, que sea necesaria, será formalizada mediante la suscripción de una Adenda elaborada por ambas partes.

CLÁUSULA NOVENA:

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

Finalmente, para el caso del reconocimiento o validación de la propiedad intelectual, que derive de los trabajos realizados con motivo del CONVENIO, éste será reconocido a ambas partes, otorgando el reconocimiento expreso correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos trabajos.

CLÁUSULA DÉCIMA:

**MODIFICACIONES,
TRANSPARENCIA
Y CONTROVERSIAS**

**LIBRE ADHESION Y SEPARACION,
BUENA GESTION Y SOLUCIÓN DE**

En lo referente a las cláusulas: "Modificaciones", "Libre Adhesión y Separación", "Transparencia y Buena Gestión" y "Solución de Controversias", el presente Convenio Específico se sujetará a todo lo establecido en el Convenio Marco citado en la Cláusula Primera del presente documento.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD

Cada parte se compromete a reservar para su propio uso y a no divulgar las informaciones que le hayan sido transmitidas por su contraparte señalada como carácter reservado.

Estando las partes de acuerdo con todas y cada una de las Cláusulas del presente Convenio Específico, lo suscriben en la ciudad de Lima, a los... días del mes de... de 2011.



Julia V. Justo Soto
Directora Ejecutiva
FONAM



Rodolfo Luis Beltrán Bravo
Director Ejecutivo
AGRO RURAL